



Ajuntament de Museros

CIF P- 4617900-H

Plaça del Castell, 1

46136 Museros (València)

☎ 96 144 16 80 Fax: 96 144 48 30

www.ajunt-museros.com

SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 30 DE OCTUBRE DE 2014

Núm. de sesión: 8	Lugar: Salón de Plenos
Tipo: Ordinaria	Convocatoria: Primera
Hora de inicio: 19.00 h	Hora de finalización: 00.0 h

ASISTENTES

Alcalde. JOSÉ MARÍA AZNAR MONFERRER

Concejales.

JAVIER MARÍ VENTURA
M^a JOSÉ ALCOVER VIVÓ
DORA MAYTE MONTALT TORIBIO
MANUEL MORENO I COMES
JULIO LACRUZ SÁNCHEZ
VICENT JOSEP SIMON I AZNAR
CRISTINA CIVERA I BALAGUER
VICENT PÉREZ I COSTA
JUAN JOSÉ CARRIÓN RUBIO
M^a CARMEN AGUILAR BALAGUER
ANDREU COLLADO I GARCIA
VÍCTOR XERCAVINS I GARCIA

Interventor. GONZALO GIL GÓMEZ

Secretaria. ARACELI MARTÍN BLASCO

ORDEN DEL DÍA

1. Propuesta de aprobación del acta de la sesión anterior.
2. Propuesta de aprobación de precio contradictorio referente a la expropiación de terrenos solicitada por los hermanos Javier y Salvador Iborra Aznar.
3. Propuesta de aprobación de modificación de la Ordenanza Fiscal del IBI urbano.
4. Propuesta de aprobación de refinanciación de préstamo de acuerdo al RD 4/2012.
5. Propuesta de aprobación del Reglamento de uso de los huertos sociales y ecológicos del Ayuntamiento.
6. Dar cuenta del informe de la Dirección General de Administración Local de la Consellería de Presidencia, referente a concejales no adscritos.
7. Propuesta de aprobación de la composición de las comisiones informativas permanentes, denominación y composición.
8. Propuesta de sustitución de los representantes titular y suplente del EMSHI, y propuesta de elección de nuevos representantes.
9. Propuesta de sustitución de los representantes titular y suplente del Consorcio PACTEM NORD, y propuesta de elección de nuevos representantes.



Ajuntament de Museros

CIF P- 4617900-H

Plaça del Castell, 1

46136 Museros (València)

☎ 96 144 16 80 Fax: 96 144 48 30

www.ajunt-museros.com

10. Propuesta de aprobación de la moción presentada por el PSPV-PSOE sobre participación ciudadana y presupuestos participativos.
11. Propuesta de aprobación de la moción presentada por el PSPV-PSOE sobre pacto de Estado contra la violencia de género.
12. Propuesta de aprobación de la moción presentada por el PSPV-PSOE sobre el IVA del pequeño y mediano comercio.
13. Propuesta de aprobación de la moción presentada por el PSPV-PSOE sobre el veto ruso a los productos alimenticios agrícolas y ganaderos procedentes de la Unión Europea.
14. Propuesta de aprobación de la moción presentada por el PSPV-PSOE sobre soporte a los trabajadores/ras procesados por la huelga general del 14N de 2012.
15. Propuesta de aprobación de la moción presentada por el BLOC-Compromís sobre la gratuidad del transporte a parados/as.
16. Propuesta de aprobación de la moción presentada por el BLOC-Compromís sobre la participación ciudadana en los presupuestos municipales.
17. Despacho extraordinario.
18. Dación de cuentas.
19. Decretos de la alcaldía.
20. Ruegos y preguntas.

1. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde da cuenta del acta de la sesión ordinaria de 31 de julio de 2014, la cual ha sido repartida previamente a todos los concejales.

Vista la misma, se aprueba por unanimidad.

2. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE PRECIO CONTRADICTORIO REFERENTE A LA EXPROPIACIÓN DE TERRENOS SOLICITADA POR LOS HERMANOS JAVIER Y SALVADOR IBORRA AZNAR.

El Sr. Alcalde presenta al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta:

CONSIDERANDO que se ha presentado escrito por parte de JAVIER IBORRA AZNAR Y SALVADOR IBORRA AZNAR, de fecha 2/08/2012 (RE nº 2483-3/08/2012), solicitando el inicio del expediente de expropiación de 2 parcelas de su propiedad, de una superficie de 300,10m2 cada una de ellas (total 600,20 m2s), por estar calificadas por las NN.SS de Planeamiento de Museros de dotación pública viaria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 187 bis de la Ley Urbanística Valenciana.

CONSIDERANDO que la solicitud presentada se ajusta a lo establecido en los apartados 1 y 2 del artículo 187 bis de la Ley Urbanística Valenciana (posteriormente modificada por Ley 1/2012, de 10 de mayo, de la Generalitat, de Medidas Urgentes de Impulso a la Implantación de Actuaciones Territoriales Estratégicas), que literalmente dispone:

"1. Cuando transcurran cinco años desde la entrada en vigor del plan sin que se lleve a efecto la expropiación de terrenos dotacionales que no hayan de ser objeto de cesión obligatoria, por no resultar posible la justa distribución de beneficios y cargas en el correspondiente ámbito de actuación, los propietarios podrán anunciar



Ajuntament de Museros

CIF P- 4617900-H

Plaça del Castell, 1

46136 Museros (València)

☎ 96 144 16 80 Fax: 96 144 48 30

www.ajunt-museros.com

al ayuntamiento su propósito de iniciar el expediente de justiprecio, que debe llevarse a cabo por ministerio de la ley si transcurren otros dos años desde dicho anuncio.

2. A tal efecto, los propietarios podrán presentar sus hojas de aprecio y, transcurridos tres meses sin que el ayuntamiento notifique su aceptación o remita sus hojas de aprecio contradictorias, los propietarios podrán dirigirse al jurado provincial de expropiación forzosa. La valoración se entenderá referida al momento del inicio del expediente de justiprecio por ministerio de la ley.

CONSIDERANDO que los interesados en fecha 12 de agosto de 2014 por R.E nº 1.720 han presentado su HOJA DE APRECIO, valorando los inmuebles en la cuantía de 782.324,13 €.

CONSIDERANDO que en fecha 14-10-2014 se ha emitido informe del Arquitecto Municipal realizando valoración de los referidos inmuebles conformando HOJA DE APRECIO CONTRADICTORIA y que asciende a la cantidad total de 113.268,37 €.

RESULTANDO que en virtud de lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 187 bis de la Ley Urbanística Valenciana (posteriormente modificada por Ley 1/2012, de 10 de mayo, de la Generalitat, de Medidas Urgentes de Impulso a la Implantación de Actuaciones Territoriales Estratégicas), y los considerandos anteriormente expuestos procede que el Ayuntamiento notifique a los interesados y le remita su hoja de aprecio contradictoria antes del próximo 12 de noviembre de 2014.

Antes de proceder a la votación se ausentan D. José M^a Aznar y D. Vicent J. Simón por ser familiares de los interesados. El Pleno de la Corporación acuerda por 3 votos a favor del PP, 2 votos a favor de los concejales no adscritos, 4 abstenciones del PSPV-PSOE y 2 abstenciones del BLOC-Compromís lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar el informe del Arquitecto Municipal emitido en fecha 14-10-2104 que conforma la HOJA DE APRECIO CONTRADICTORIA, de las parcelas a expropiar por una cuantía total de 113.268,37 €, a la que deberá añadirse el porcentaje del 5% del premio de afección.

SEGUNDO. Notificar a los interesados el presente acuerdo adjuntado la HOJA DE APRECIO CONTRADICTORIA MUNICIPAL, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 187 bis.2 de la Ley 1/2012, de 10 de mayo, de la Generalitat, de Medidas Urgentes de Impulso a la Implantación de Actuaciones Territoriales Estratégicas.

3. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IBI URBANO.

Resultando que corresponde al Pleno la competencia para la modificación de las ordenanzas fiscales en virtud de lo dispuesto en el TRLRHL 02/2004 y el ley de Bases de Régimen Local 7/1985.

Visto el Informe del Interventor, el Pleno de la Corporación acuerda por 4 votos a favor del PP, 1 voto a favor del SIM, 2 votos a favor de los concejales no adscritos, 2 votos a favor del BLOC-Compromís y 4 abstenciones del PSPV-PSOE lo siguiente:



Ajuntament de Museros

CIF P- 4617900-H

Plaça del Castell, 1

46136 Museros (València)

☎ 96 144 16 80 Fax: 96 144 48 30

www.ajunt-museros.com

PRIMERO: Acordar inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles quedando el texto de la misma como sigue:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 1º.- La naturaleza, hecho imponible, supuestos de no sujeción, exenciones, sujetos pasivos, base imponible, base liquidable, cuota, devengo, periodo impositivo y gestión del impuesto sobre bienes inmuebles.

La naturaleza, hecho imponible, supuestos de no sujeción, exenciones, sujetos pasivos, base imponible, base liquidable, cuota, devengo, periodo impositivo y gestión del impuesto sobre bienes inmuebles, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 60 y siguientes del TR 02/2004 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, demás disposiciones de desarrollo y complemento de la misma y lo recogido en la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2º.- Tipos de gravamen.

Los tipos de gravamen aplicables por el Ayuntamiento de Museros, de conformidad con lo recogido en el artículo RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás normativa complementaria, se establecen de la siguiente manera:

1. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el **0,62** por ciento.
2. El Tipo de gravamen del impuesto sobre bienes aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el **0,60** por ciento.

Artículo 3º.- Bonificaciones.

A) Empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria.

Tendrán derecho a una bonificación del 70% en la cuota íntegra del impuesto, siempre que así lo soliciten los interesados antes del inicio de las obras, los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria tanto de obra nueva como de rehabilitación equiparable a la obra nueva, y que no figuren entre los bienes de su inmovilizado.

Para solicitar esta bonificación deberá:

- 1.- Solicitarse por escrito ante el registro general del Ayuntamiento, antes del inicio de las obras, entendiéndose fecha de inicio de las obras en el caso de agentes urbanizadores la fecha recogida como tal en el convenio urbanístico suscrito a tal efecto por el agente urbanizador y el Ayuntamiento, tras la aprobación definitiva del programa correspondiente, y en el caso de empresas promotoras y/o constructoras en la fecha que se recoja a tal efectos en la licencia de obras, en defecto de los supuestos anteriores el que determine el Ayuntamiento de manera fundada en derecho.

La solicitud posterior al inicio de las obras por parte del interesado no dará derecho a la aplicación de la presente bonificación.

- 2.- Documentación mercantil suficiente para acreditar que los bienes objeto de bonificación no figuran en su inmovilizado, información de las últimas cuentas anuales debidamente aprobadas y presentadas en el Registro Mercantil correspondiente.

La bonificación empezará aplicarse a partir del periodo impositivo siguiente aquel en que se inicien las obras y finalizará el periodo impositivo posterior aquel en que finalicen las mismas, entendiéndose como fecha de finalización en el caso de agentes urbanizadores aquella que se acredite con la oportuna acta de recepción provisional de las obras de urbanización y en el caso de empresas constructoras y/o promotoras en la fecha que recoja la certificación final de obras, en defecto de los supuestos anteriores el que determine el Ayuntamiento de manera fundada en



Ajuntament de Museros

CIF P- 4617900-H

Plaça del Castell, 1

46136 Museros (València)

☎ 96 144 16 80 Fax: 96 144 48 30

www.ajunt-museros.com

derecho, sin que en ningún caso la bonificación se pueda aplicar por un plazo superior a tres periodos impositivos.

B) Viviendas de protección oficial.

Tendrán derecho a una bonificación del 50 % de la cuota íntegra del impuesto las viviendas de protección oficial y las que resulten equiparables a éstas conforme a la normativa de la Comunidad Autónoma Valenciana, durante los tres periodos impositivos siguientes a la de otorgamiento de la calificación definitiva.

Para solicitar esta bonificación deberá:

1.- Solicitarse por escrito ante el registro general del Ayuntamiento, surtiendo efectos sobre los recibos y/o liquidaciones que se encuentren en período voluntario de pago o que se encuentren pendientes de emitir, siempre dentro del ámbito de aplicación de los tres periodos impositivos siguientes al de otorgamiento de la calificación definitiva de vivienda VPO:. Esta bonificación sólo se tramitará a solicitud del interesado.

2.- Se deberá aportar la siguiente documentación:

Calificación definitiva de la vivienda en régimen de protección oficial.

Último recibo del IBI o documento de alteración catastral.

C) Familias Numerosas

Tendrán derecho a una bonificación del 70% la cuota íntegra del Impuesto con un límite máximo de deducción de 200€ los sujetos pasivos que ostenten la condición de familias numerosas en la fecha del devengo correspondiente al periodo impositivo de aplicación y respecto de los inmuebles que constituyan su vivienda habitual familiar. Adicionalmente se requiere que la base imponible de la unidad familiar a efectos de la última declaración de IRPF no supere los 30.000 euros y que no sean propietarios de otros bienes inmuebles distintos de aquellos para los que solicitan la bonificación.

La solicitud de la presente bonificación podrá realizarse en cualquier momento durante el ejercicio, si bien sólo las solicitudes recibidas hasta el 28 de febrero surtirán efectos sobre los recibos de IBI del ejercicio en curso. El resto de solicitudes recibidas supondrán, en su caso, una bonificación en el recibo del ejercicio siguiente.

La solicitud deberá acompañarse de la documentación que acredite la condición de familia numerosa, la autorización al Ayuntamiento de Museros para consultar los datos de IRPF en la AEAT, y una declaración jurada de no ser propietarios de otros bienes inmuebles además de aquellos para el que se solicita la bonificación.

D) Domiciliación:

Los sujetos pasivos que domicilien el pago del impuesto sobre bienes inmuebles gozarán de una bonificación del 2%.

Artículo 4.- En lo no dispuesto en la presente Ordenanza se estará a lo regulado en la Ley General Tributaria, y en la Ley 02/2004 Reguladora de las Haciendas Locales y las demás disposiciones de aplicación.

Disposición final.

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el 1 de enero de 2014, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

SEGUNDO: Que se sometan a información pública, por un período de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias.



Ajuntament de Museros

CIF P- 4617900-H

Plaça del Castell, 1

46136 Museros (València)

☎ 96 144 16 80 Fax: 96 144 48 30

www.ajunt-museros.com

TERCERO.- Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

CUARTO.- Que el acuerdo definitivo y el texto de las Ordenanzas aprobadas y modificadas deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

4. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE REFINANCIACIÓN DE PRÉSTAMO DE ACUERDO AL RD 4/2012.

El Sr. Alcalde presenta al Pleno para su aprobación la siguiente propuesta:

Visto que el Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, publicado en el BOE de 5 de julio de 2014 recoge en su artículo 3 la posibilidad de refinanciar los préstamos concertados al amparo del RD Ley 4/2012 por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades locales.

Visto que el ayuntamiento de Museros podría beneficiarse de esta refinanciación, obteniendo ahorros anuales por menores intereses pagados.

Visto el informe de intervención sobre la posibilidad de refinanciar estas deudas.

Vistas las ofertas presentadas por las entidades financieras y el acta de la mesa.

Visto el informe de intervención sobre las ofertas presentadas y el ahorro a conseguir.

El Pleno de la Corporación acuerda por 4 votos a favor del PP, 1 voto a favor del SIM, 2 votos a favor de los concejales no adscritos, 2 votos a favor del BLOC-Compromís y 4 abstenciones del PSPV-PSOE lo siguiente:

PRIMERO: adjudicar la operación de préstamo a largo plazo para la refinanciación de los préstamos concertados al amparo del Rd Ley 4/2012 por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades locales a la entidad BBVA de conformidad con las condiciones recogidas en la siguiente tabla.

ENTIDAD	IMPORTE	ÍNDICE DE REFERENCIA	DIFERENCIAL	AMORTIZACIÓN	FIN
BBVA	203.292,40	Euríbor 3m	1,19	Trimestral	28/05/2022

Esta adjudicación y su formalización quedan supeditadas a la autorización por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.



Ajuntament de Museros

CIF P- 4617900-H

Plaça del Castell, 1

46136 Museros (València)

☎ 96 144 16 80 Fax: 96 144 48 30

www.ajunt-museros.com

SEGUNDO: solicitar autorización al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, remitiendo una copia del expediente completo a dicho órgano de tutela financiera.

TERCERO: facultar al Alcalde, una vez recibida la autorización ministerial, para la formalización de la operación.

ÚLTIMO: dar traslado del presente acuerdo a las entidades financieras que han presentado oferta.

5. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE USO DE LOS HUERTOS SOCIALES Y ECOLÓGICOS DEL AYUNTAMIENTO.

El alcalde cede la palabra a la concejal D^a Mayte Montalt para presentar la propuesta de aprobación del reglamento de uso de los huertos sociales ecológicos de Museros, cuya copia ha sido repartida previamente a todos los concejales.

El programa de participación de Huertos Urbanos Municipales constituye una iniciativa de la Diputación de Valencia, donde se ofrece a los Ayuntamientos de distintos municipios de la provincia de Valencia un espacio e infraestructuras, para llevar a cabo la construcción de Huertos Urbanos. A comienzos del año 2014 el departamento de medio ambiente de La Diputación de Valencia propone al Ayuntamiento de Museros la elaboración de un proyecto para la construcción de Huertos Urbanos. Para ello, se ofrece al municipio una parcela, situada en la partida del Varao, y de infraestructuras necesarias para ejecutar las obras.

Son numerosas las iniciativas y las fórmulas de gestión de Huertos Urbanos y/u Ocio que se han puesto en marcha en la Comunidad Valenciana y en diversas zonas de la geografía española en los últimos años. En esencia al modelo de otros Huertos Urbanos ubicados en la Comunidad Valenciana el Ayuntamiento de Museros apuesta por ofrecer a los habitantes de Museros un espacio abierto de convivencia social en torno al cultivo individual de pequeñas parcelas. Esta iniciativa permite organizar una actividad lúdico-educativa con el fin de fomentar la participación ciudadana en la recuperación y mantenimiento de una agricultura respetuosa con el medio ambiente, introduciendo al mismo tiempo una alternativa cultural y de ocio que fomente la idea de desarrollo sostenible, contribuyendo a conservar el patrimonio agrícola de la huerta y evitar la degradación de los campos de la periferia urbana.

El objeto de la normativa es la regulación del uso y gestión de los Huertos Sociales Ecológicos de Museros. En ella se establecerá el procedimiento de adjudicación, los criterios generales de selección aplicables a la demanda que exista, los derechos y obligaciones que incumben a las personas beneficiarias, las posibles infracciones y sanciones que implican una conducta incorrecta.

Los Huertos Sociales Ecológicos de Museros están situados en la parcela 104 del polígono 13 en la partida el Varao. Cuentan con acceso rodado por camino público 13-9020. El número de parcelas ofertadas es 21, con una superficie de 50m². El tipo de parcela es de uso individual.

Después de las intervenciones de los grupos políticos se procede a la votación acordándose por unanimidad lo siguiente:

Primero. Aprobar inicialmente el Reglamento de uso de los huertos sociales ecológicos de Museros.



Ajuntament de Museros

CIF P- 4617900-H

Plaça del Castell, 1

46136 Museros (València)

☎ 96 144 16 80 Fax: 96 144 48 30

www.ajunt-museros.com

Segundo. Publicar por plazo de 30 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia para que aquellos interesados que lo deseen puedan presentar alegaciones al mismo. En caso de que no presentarse alegaciones se entenderá definitivamente aprobado.

6. DAR CUENTA DEL INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA CONSELLERÍA DE PRESIDENCIA, REFERENTE A CONCEJALES NO ADSCRITOS.

Por parte de la secretaria se da cuenta del informe del Servicio de Asesoramiento Municipal y Gestión de Habilitados Estatales de la Dirección General de Administración Local, referente a la consulta sobre derechos de los concejales no adscritos, cuya copia ha sido repartida previamente a todos los concejales, y cuyas conclusiones se transcriben a continuación:

En resumen, el concejal no adscrito no podrá:

- Formar un Grupo Municipal.
- Pertenecer a la Junta de Portavoces.
- Percibir asignaciones como si perteneciese a un grupo municipal.

Por el contrario, entre sus derechos, están los siguientes:

- Asistir a las sesiones de los órganos colegiados de los que ya forme parte.
- Solicitar la celebración de plenos extraordinarios en la forma y términos previstos en el art. 46.2 a de la Ley 7/85.
- Asistir con voz y voto a las comisiones informativas de las que ya formaba parte.
- Presentar ruegos y preguntas, pero no mociones.
- Intervenir en los debates en la forma que determine el ROF.
- Acceso a la información.
- Percibir las mismas retribuciones por asistencia que el resto de miembros electos.

Consideramos que prevalece el derecho del concejal no adscrito a participar en los asuntos públicos al amparo del art. 23 CE, por lo que en principio, tendría derecho a permanecer en aquellos órganos municipales de los que formaban parte antes de adquirir el nuevo estatus jurídico de miembro no adscrito. Además tampoco puede ser privado de sus derechos a obtener como miembro de la Corporación Local de cuantos datos, antecedentes o informaciones obren en poder de los servicios de la Corporación y resulten precisos para el desarrollo de su función (art. 77 LBRL y 14 y siguientes del RD 2568/1986 de 28 de noviembre), así como a participar en las sesiones del Pleno de la Corporación Local, permaneciendo intacto su posición y derecho de voto como concejal electo. También tiene derecho a ostentar los cargos que venía ejerciendo antes de pasar a la situación de no adscrito.

Pero el concejal no adscrito no puede percibir asignación alguna como lo haría como miembro de Grupo político municipal, ya que no pertenece a ningún grupo (asignación a grupos políticos), Así como el uso de despacho, que queda restringido a los Grupos políticos municipales, en función de la disponibilidad del Ayuntamiento y bajo la coordinación de la Presidencia de la Corporación. No corresponde uso de despacho al concejal no adscrito.



Ajuntament de Museros

CIF P- 4617900-H

Plaça del Castell, 1

46136 Museros (València)

☎ 96 144 16 80 Fax: 96 144 48 30

www.ajunt-museros.com

El concejal no adscrito será miembro de las mismas comisiones informativas de las que formaba parte, a las que lógicamente podrá asistir con voz y voto, teniendo en cuenta que no pertenece a ningún grupo político municipal. No viendo así incrementados sus derechos políticos y económicos, y ejerciendo así su derecho a participar en los asuntos públicos como le garantiza el art. 23 CE.

Los concejales se dan por enterados.

7. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES, DENOMINACIÓN Y COMPOSICIÓN.

El Señor Alcalde propone al Pleno de la Corporación la modificación de las comisiones informativas permanentes, indicando la denominación y composición, vista la renuncia de los concejales del Grupo Popular:

Comisiones Informativas permanentes:

- 1.- Hacienda y agricultura
- 2.- Cultura, educación y turismo
- 3.- Política social, tercera edad y mujer
- 4.- Medio ambiente, juventud y comercio
- 5.- Fiestas y festejos taurinos
- 6.- Urbanismo, deportes e Industria
- 7.- Comisión especial de cuentas

Composición de las mismas:

1.-Hacienda y agricultura.

Presidente: D. José M^a Aznar Monferrer

Vocales: D^a. M^a José Alcover Vivó
D. Julio Lacruz Sánchez
D. Vicent J. Simón Aznar
D^a. Cristina Civera Balaguer
D. Víctor Xercavins García

2.- Cultura, educación y turismo:

Presidente: D. José M^a Aznar Monferrer

Vocales: D. Javier Marí Ventura
D^a. M^a José Alcover Vivó
D. Juan José Carrión Rubio
D. Vicent J. Simón Aznar
D. Andreu Collado García

3.- Política social, tercera edad y mujer:



Ajuntament de Museros

CIF P- 4617900-H

Plaça del Castell, 1

46136 Museros (València)

☎ 96 144 16 80 Fax: 96 144 48 30

www.ajunt-museros.com

Presidente: D. José M^a Aznar Monferrer
Vocales: D^a. M^a José Alcover Vivó
D^a. Dora Mayte Montalt Toribio
D. Vicent J. Simón Aznar
D. Juan José Carrión Rubio
D. Víctor Xercavins García

4.- Medio ambiente, juventud y comercio:

Presidente: D. José M^a Aznar Monferrer
Vocales: D^a. Dora Mayte Montalt Toribio
D. Javier Marí Ventura
D. Vicent J. Simón Aznar
D^a. M^a Carmen Aguilar Balaguer
D. Andreu Collado García

5.- Fiestas y festejos taurinos:

Presidente: D. José M^a Aznar Monferrer
Vocales: D. Manuel Moreno Comes
D. Julio Lacruz Sánchez
D. Vicent J. Simón Aznar
D^a. M^a Carmen Aguilar Balaguer
D. Víctor Xercavins García

6.- Urbanismo, deportes e industria:

Presidente: D. José M^a Aznar Monferrer
Vocales: D. Vicent J. Simón Aznar
D. Manuel Moreno Comes
D^a. M^a José Alcover Vivó
D. Vicente Pérez Costa
D. Andreu Collado García

8.- Comisión especial de cuentas:

Presidente: D. José M^a Aznar Monferrer
Vocales: D^a. Dora Mayte Montalt Toribio
D. Javier Marí Ventura
D. Vicent Josep Simon i Aznar
D^a. Cristina Civera Balaguer
D. Víctor Xercavins García

Después de las deliberaciones de los grupos políticos, el Pleno de la Corporación, por 4 votos a favor del PP, 1 voto a favor del SIM, 4 votos a favor del PSPV-PSOE, 2 votos a favor del BLOC-Compromís y dos votos en contra de los concejales no adscritos, acuerda lo siguiente:



Ajuntament de Museros

CIF P- 4617900-H

Plaça del Castell, 1

46136 Museros (València)

☎ 96 144 16 80 Fax: 96 144 48 30

www.ajunt-museros.com

Primero: Aprobar la propuesta presentada de modificación de las comisiones informativas permanentes, su denominación y composición.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a los concejales correspondientes.

8. PROPUESTA DE SUSITUCIÓN DE LOS REPRESENTANTES TITULAR Y SUPLENTE DEL EMSHI Y PROPUESTA DE ELECCIÓN DE NUEVOS REPRESENTANTES.

El Señor Alcalde propone al Pleno de la Corporación la sustitución D. Fco. Javier Marí Ventura como titular y a D^a M^a José Alcover Vivó como suplente del EMSHI y nombrar nuevos representantes:

ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS

TITULAR: D. Manuel Moreno Comes

SUPLENTE: D. José M^a Aznar Monferrer

Sometida dicha propuesta a votación, el Pleno de la Corporación acuerda por mayoría simple (5 votos a favor del equipo de gobierno (4 del PP y 1 del SIM), 4 abstenciones del PSOE, 2 abstenciones del BLOC y 2 votos en contra de los concejales no adscritos) lo siguiente:

Primero: Aprobar los nombramientos de representante y suplente de la Corporación en Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos, de conformidad con la propuesta de la Alcaldía.

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos a los efectos oportunos.

9. PROPUESTA DE SUSITUCIÓN DE LOS REPRESENTANTES TITULAR Y SUPLENTE DEL CONSORCIO PACTEM NORD Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE NUEVOS REPRESENTANTES.

El Señor Alcalde propone al Pleno de la Corporación la sustitución D. Julio Lacruz Sánchez como titular del Consorcio "Pactem Nord" y nombrar nuevos representantes:

CONSORCIO DEL PACTO TERRITORIAL PARA LA CREACIÓN DE EMPLEO PACTEM NORD

TITULAR: D^a Dora Mayte Montalt Toribio

SUPLENTE: D. José M^a Aznar Monferrer

Sometida dicha propuesta a votación, el Pleno de la Corporación acuerda por mayoría simple (5 votos a favor del equipo de gobierno (4 del PP y 1 del SIM), 4 abstenciones del PSOE, 2 abstenciones del BLOC y 2 votos en contra de los concejales no adscritos) lo siguiente:

Primero: Aprobar los nombramientos de representante y suplente de la Corporación en el Consorcio Pactem Nord, de conformidad con la propuesta de la Alcaldía.



Ajuntament de Museros

CIF P- 4617900-H

Plaça del Castell, 1

46136 Museros (València)

☎ 96 144 16 80 Fax: 96 144 48 30

www.ajunt-museros.com

Segundo: Notificar el presente acuerdo a la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos a los efectos oportunos.

10. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL PSPV-PSOE SOBRE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.

El Sr. Alcalde presenta al Pleno para su debate la siguiente moción del PSPV-PSOE, cuya copia ha sido previamente repartida a todos los concejales.

El Bloc-Compromís se suma a la moción dejando sin efecto la presentada en el punto 16 del orden del día, al tratarse del mismo tema.

Moción

La participación ciudadana y presupuestos participativos suponen una apuesta innovadora de cogestión pública ciudadana, cuyo objetivo principal es generar un espacio ciudadano de debate y decisión. La ciudadanía no tiene que ser una simple observadora de los acontecimientos y decisiones, sino que tiene que ser protagonista activa de lo que ocurre en la ciudad y además, tiene derecho a conocer cómo, cuándo y en qué se gastan los recursos del Ayuntamiento.

La participación en los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes, es un derecho de los ciudadanos otorgado por el art. 23 CE, que ha sido posteriormente desarrollado en distintas Leyes del Estado y de las CCAA.

Las democracias representativas occidentales, aquejadas de problemas de gobernabilidad y legitimidad, han desarrollado en los últimos años un interés creciente que les ha llevado en muchos casos a volver la mirada hacia experiencias democráticas puestas en marcha en otros lugares, con el fin de extraer elementos que permitan superar los condicionantes de crisis que se dan en los sistemas políticos representativos contemporáneos. En ese sentido, los procesos de redemocratización iniciados en Latinoamérica en la segunda mitad de los años ochenta del siglo XX, a pesar del contexto de dificultades en el que se vienen desarrollando, especialmente las de tipo socioeconómico, están permitiendo sin embargo la puesta en escena de prácticas concretas de democracia que concitan una enorme expectación a la vez que recelo.

Por todo lo expuesto, El Grupo Socialista propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero. El inicio del proceso de creación y desarrollo de un reglamento de participación ciudadana y presupuestos participativos en base a la propuesta que adjuntamos como anexo inseparable, con el fin de que los ciudadanos y vecinos de Museros puedan integrarse de forma activa en la gestión pública para facilitar espacios de participación que inicien y mejoren la eficiencia y transparencia de nuestra democracia y gestión local.

Segundo. Se inicie el proceso de constitución de una mesa de trabajo para la creación y desarrollo del reglamento de participación ciudadana y presupuesto participativos, con presencia de los grupos políticos pertenecientes a esta corporación municipal, otros partidos políticos con agrupación local en Museros, al tejido asociativo tanto vecinal, cultural,



Ajuntament de Museros

CIF P- 4617900-H

Plaça del Castell, 1

46136 Museros (València)

☎ 96 144 16 80 Fax: 96 144 48 30

www.ajunt-museros.com

Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de centros de enseñanza en Museros, y, además de las fuerzas sindicales y asociaciones empresariales y/o de comercios.

Después de las intervenciones de los grupos políticos se procede a la votación de las mociones conjuntas del PSPV-PSOE y BLOC-Compromís, correspondientes a los puntos del orden del día 10 y 16, con el siguiente resultado: 4 votos a favor del PSPV-PSOE, 2 votos a favor del BLOC-Compromís, 1 abstención del SIM, 4 votos en contra del PP y 2 votos en contra de los concejales no adscritos. Habiendo un empate se repite la votación con el mismo resultado, desestimándose la moción por el voto de calidad del alcalde.

11. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL PSPV-PSOE SOBRE PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

El Sr. Alcalde presenta al Pleno para su debate la siguiente moción del PSPV-PSOE, cuya copia ha sido previamente repartida a todos los concejales.

Moción

En nuestro país, existen hasta marzo de este año 30.411 denuncias y 7.865 órdenes de protección por violencia de género. En lo que va de 2014, cuarenta y una mujeres han muerto por esta causa, cuatro de ellas en la Comunitat Valenciana, siendo lo más grave los 24 huérfanos por esta causa.

Esta violencia criminal, que no cesa, llevó a la aprobación de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de protección Integral contra la Violencia de Género.

Entre los méritos fundamentales de esta Ley Integral cabe destacar, a parte de la consideración de esta violencia como una violencia de género estructural y de carácter integral con el que se aborda su prevención, sanción y máxima asistencia a sus víctimas, la inmensa labor que desplegó la sociedad civil y, en especial, las organizaciones de mujeres en su impulso, que se materializó en un esfuerzo de consenso plasmado en la aprobación de la Ley por unanimidad.

El objeto de esta moción es solicitar que se renueve ese gran Pacto de Estado contra la violencia de género, tal y como se hizo en el 2004.

Y ello, ante la consciencia de que la violencia contra las mujeres, tal y como pone de manifiesto al exposición de motivos de la Ley Integral, *“es un obstáculo para lograr los objetivos de igualdad, desarrollo y paz, viola y menoscaba el disfrute de los derechos humanos y libertades fundamentales”*.

No cabe apelar a la crisis económica y financiera por la que atravesamos para efectuar recortes presupuestarios que afectan directamente a la protección de los derechos fundamentales de las mujeres e inciden en sus derechos básicos de ciudadanía.

La seguridad de las mujeres, el mantenimiento de una red de servicios y de centros de ayuda en todo el país a las víctimas de este delito, la educación en la igualdad entre hombres y mujeres, y en el respeto de los derechos y libertades fundamentales desde la infancia, los



Ayuntamiento de Museros

CIF P- 4617900-H

Plaça del Castell, 1

46136 Museros (València)

☎ 96 144 16 80 Fax: 96 144 48 30

www.ajunt-museros.com

avances en la legislación punitiva para la persecución y sanción de estas agresiones, no pueden quedar supeditadas a un supuesto principio de cumplimiento de objetivos de déficit.

Hay que continuar enviando un claro mensaje a la sociedad, de batalla imparable hasta la erradicación de un fenómeno violento que pone de manifiesto situaciones de desigualdad intolerables en una sociedad en libertad; mensajes que también se dirigen a las mujeres víctimas de este delito para que no se sientan solas y rompan su silencio.

En los últimos años las denuncias por violencia de género se han ido reduciendo (en 2013 diez denuncias menos al día que en 2012) las mujeres asesinadas por violencia machista que no presentó denuncia se ha incrementado desde 2010 (nos situamos en un 80% en 2013), las llamadas al 016 han descendido en más de un 28% desde 2008, las mujeres asesinadas que presentaron denuncia y posteriormente la retiraron se sitúa en un 30% más que en 2012.

Todos estos motivos exigen que los partidos políticos, los grupos parlamentarios, la Administración de Estado, autonómica y Local, los interlocutores sociales, las organizaciones de mujeres, y toda la sociedad, se unan nuevamente para avanzar en la corrección de este fenómeno violento.

Este Pacto de Estado debería contar con un reflejo institucional en el Congreso de los Diputados, para analizar y supervisar las medidas adoptadas, sobre todo las que han supuesto recortes presupuestarios en la protección de los derechos fundamentales de la mujer.

Por todo ello, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. El Ayuntamiento de Museros instará al Gobierno y a todos los Grupos Políticos con representación en el Congreso de los Diputados a que se promueva un nuevo Pacto de Estado contra la Violencia de Género.
2. En este Pacto de Estado participarán la Administración de Estado, autonómicas y Locales, la Fiscalía General de Estado, el Consejo General del Poder Judicial, los partidos políticos, los interlocutores sociales, las organizaciones de mujeres, y otras organizaciones sociales especializadas.
3. Exigir la aplicación efectiva de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
4. Reclamar al Gobierno que reponga y dote suficientemente las partidas presupuestarias creadas para este fin, especialmente los recursos destinados a la prevención y a la asistencia social a las víctimas de violencia de género, dependientes tanto de las Comunidades Autónomas como los servicios de proximidad de los Ayuntamientos.
5. Dar traslado de la presente moción a las asociaciones de mujeres y a las asociaciones de vecinos.

Después de las intervenciones de los grupos políticos se procede a la votación aprobándose la moción por unanimidad.

12. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL PSPV-PSOE SOBRE EL IVA DEL PEQUEÑO Y MEDIANO COMERCIO.



Ajuntament de Museros

CIF P- 4617900-H

Plaça del Castell, 1

46136 Museros (València)

☎ 96 144 16 80 Fax: 96 144 48 30

www.ajunt-museros.com

El Sr. Alcalde presenta al Pleno para su debate la siguiente moción del PSPV-PSOE, cuya copia ha sido previamente repartida a todos los concejales.

Moción

La crisis económica que afecta a la economía española desde 2008, y que afecta con mucha mayor intensidad a la Comunitat Valenciana, ha tenido un gran impacto negativo sobre el pequeño y mediano comercio.

En contra de todos los esfuerzos que estos comercios han estado haciendo para mantenerse en el mercado, en 2012 el Gobierno de España subió el IVA: el tipo de IVA general pasó del 18% al 21% y el IVA reducido del 8% al 10%, y hubo algunos productos que cambiaron de tipo de IVA reducido al 8% al general del 21%.

Esta subida llegó en un momento en el que la demanda no paraba de disminuir por la situación económica del país, y el consumidor estaba, y sigue estando, sometido a gran presión, lo que provoca, cada vez de una manera más alarmante, la contención del consumo.

Este cambio de tipo impositivo afectó directamente al pequeño y mediano comercio cuyo principal cliente es el consumidor final. Esta gigantesca subida ha tenido efectos nocivos que ya fueron advertido por los representantes del sector, ya que los márgenes comerciales ya estaban muy ajustados y los comerciantes no tuvieron más remedio que repercutir el incrementos en sus clientes, ya que no se estaba en posición de poder absorberlos, tal y como han hecho grandes marcas y cadenas comerciales.

Para Museros, el pequeño y mediano comercio supone un importantísimo motor económico de la población, ya que son multitud de personas y familias que dependen de ellos, y son una gran herramienta para reactivar la economía y el consumo local.

El Gobierno de España ha acordado volver a aplicar el IVA reducido a fallas, fogueres y gaiates, conforme acordaron Les Corts Valencianes. Ha anunciado también esa misma rebaja a transacciones de objetos de arte y anticipa una rebaja del IVA cultural, medidas todas ellas justificadas por la necesidad de incentivar el consumo. Entendemos que la misma justificación es válida para que los pequeños y medianos comercios recuperen el tipo de IVA que se aplicaba antes de septiembre de 2012 para que con ello puedan mantener e incrementar los puestos de trabajo que dependen del sector.

Por todo ello, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. El Ayuntamiento de Museros acuerda instar al Gobierno de España a que reconsidere la aplicación del tipo de IVA que se aplica al pequeño y mediano comercio, volviendo a los porcentajes que se aplicaban con anterioridad a septiembre de 2012.
2. El Ayuntamiento de Museros elevará este acuerdo a las Cortes Valencianas, para que a su vez esta la eleven a las Cortes Generales para su aprobación, tal y como se realizó para aplicar el IVA reducido a las fallas.



Ajuntament de Museros

CIF P- 4617900-H

Plaça del Castell, 1

46136 Museros (València)

☎ 96 144 16 80 Fax: 96 144 48 30

www.ajunt-museros.com

3. Dar traslado de la presente moción a la asociación de comercios y empresas de Museros, a los pequeños comercios no integrados en ninguna asociación, al Consejo Sectorial de Comercio, así como a las asociaciones de vecinos.

Después de las intervenciones de los grupos políticos se procede a la votación aprobándose la moción por unanimidad.

13. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL PSPV-PSOE SOBRE EL VETO RUSO A LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS AGRÍCOLAS Y GANADEROS PROCEDENTES DE LA UNIÓN EUROPEA.

El Sr. Alcalde presenta al Pleno para su debate la siguiente moción del PSPV-PSOE, cuya copia ha sido previamente repartida a todos los concejales.

Moción

El Gobierno ruso adoptó el pasado 7 de agosto prohibir la importación de la mayoría de productos alimenticios, agrícolas y ganaderos procedentes de la Unión Europea. Gran parte de estos productos corresponden a frutas y hortalizas. El mercado ruso supone un mercado emergente en los últimos años para los productos agrícolas valencianos.

Con el veto de Rusia a los productos agrícolas y alimentarios procedentes de la Unión Europea, el sector agroalimentario valenciano va a verse muy afectado ya que el año pasado supuso por sí solo un valor de las exportaciones en torno a los 150 millones de euros. La producción más afectada sería la de cítricos seguida de las de caquis y granadas. Las exportaciones valencianas de cítricos, caquis y granadas a Rusia pueden estimarse en alrededor de los 67 millones de euros cada año.

El veto ruso representa un problema añadido a la mala situación actual del campo valenciano y se suma, de nuevo, a un período de muy bajos precios para las hortalizas y frutas de verano donde, además, la extremadamente potente sequía ha supuesto incrementar los costes dedicados al riego en el mejor de los casos, mientras que en otros representa problemas de tamaño, malas producciones e incluso pérdida de producción y arbolados.

La acción de la Unión Europea al respecto no ha pasado de anunciar unas medidas con una dotación presupuestaria para todo el mercado comunitario que no llega ni a cubrir las pérdidas de nuestra producción.

Pero además, nuestras producciones más afectadas no se cuentan entre las que van a disponer de ayudas por el veto ruso.

Hay que denunciar la errática política internacional europea cuyas decisiones no tienen en cuenta los perjuicios que acarrea para las producciones mediterráneas, en particular para las producciones valencianas, así como el aplazamiento en la inclusión por parte de la Comisión Europea de las producciones de cítricos, el caqui, la granada u otras frutas de verano y las irrisorias cantidades que percibirán los productores de melocotones o nectarinas en la



Ajuntament de Museros

CIF P- 4617900-H

Plaça del Castell, 1

46136 Museros (València)

☎ 96 144 16 80 Fax: 96 144 48 30

www.ajunt-museros.com

Comunidad Valenciana ante las condiciones exigidas para acceder a las mismas por parte de las autoridades comunitarias.

Por ello, tanto las autoridades de la Unión Europea como el Ministerio de Agricultura o la Generalitat Valenciana han de ser conscientes de la importancia de incorporar a estos cultivos en la lista de los productos subvencionados, así como cualquier otro que pudiera verse afectado.

Por todo ello, el Grupo Socialista presenta para su consideración y aprobación por el Pleno los siguientes acuerdos:

1. Instar al Consell a que emprenda las acciones necesarias para que el Gobierno del Estado desarrolle las gestiones oportunas ante la Unión Europea para que ésta incluya en la lista de productos que reciban ayudas por el veto ruso a cítricos, caquis, granadas y mejore las condiciones contempladas en el resto de productos.
2. Instar al Consell para que exija del Gobierno del Estado el establecimiento de la preferencia europea en la adquisición de productos agrarios ante terceros países que se convertirán en colaboradores de Rusia.
3. Instar al Consell a que establezca medidas y acciones afectivas tendentes a la promoción de nuestros productos de manera que se potencie el consumo de frutas y hortalizas de la Comunidad Valenciana.
4. Instar al Consell de la Generalitat Valenciana a que desarrolle políticas y propuestas destinadas a la búsqueda y la apertura de nuevos mercados, así como de potenciación de los actuales a fin de paliar las consecuencias que se deriven de la imposibilidad de acceder al mercado ruso.

Después de las intervenciones de los grupos políticos se procede a la votación aprobándose la moción por unanimidad.

14. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL PSPV-PSOE SOBRE SOPORTE A LOS TRABAJADORES/RAS PROCESADOS POR LA HUELGA GENERAL DEL 14N DE 2012.

El Sr. Alcalde presenta al Pleno para su debate la siguiente moción del PSPV-PSOE, cuya copia ha sido previamente repartida a todos los concejales.

Moción

El 14 de noviembre de 2012 los sindicatos mayoritarios del País, Comisiones y Unión General de Trabajadores, convocaron una huelga general para expresar el rechazo a las medidas que había adoptado el Gobierno en materia laboral. La huelga es un derecho amparado en nuestra ordenanza constitucional, que ha de ser protegida especialmente cuando decide ejercerse.



Ajuntament de Museros

CIF P- 4617900-H

Plaça del Castell, 1

46136 Museros (València)

☎ 96 144 16 80 Fax: 96 144 48 30

www.ajunt-museros.com

Desde primeras horas de la mañana, centenares de trabajadores/as se concentraron a las entradas de las empresas de todo el territorio del País Valenciano como una expresión pública de su adhesión a la convocatoria. El ejercicio de huelga no puede considerarse, por si mismo, como un comportamiento sospecho de incurrir en prácticas delictivas.

La presencia a las puertas de muchos centros de trabajo de un buen número de unidades policiales antidisturbios y su actitud delante de los trabajadores/as concentrados creó un clima de tensión. Después de los incidentes producidos y las posteriores denuncias de la policía se procede al inicio de la instrucción.

Las acusaciones formuladas por el Ministerio Fiscal en las solicitudes de pena para cada acusado, sin identificar las conductas individuales, además de poner en evidencia la inconsistencia de la acusación, sitúa estos en una clara indefensión jurídica que no debería permitirse en un estado de derecho.

Frente a las deficiencias e irregularidades puestas de manifiesto en todo el proceso sería aconsejable y expresión de salud democrática, que el Ministerio Fiscal retirara las acusaciones contra los sindicalistas y contra los otros trabajadores/as, por eliminar cualquier duda que se encuentren ante un juicio político que lo que intenta es criminalizar el ejercicio del derecho de huelga y la libertad sindical.

Por todo lo expuesto, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Museros la adopción del siguiente acuerdo:

Único. El Pleno del Ayuntamiento de Museros insta al Gobierno de la Generalitat para que inste al de la Nación solicitándole que manifieste su soporte a los trabajadores/as, entre los que se encuentran sindicalistas procesados, en la confianza de su honradez y el reconocimiento que su labor sindical a lo largo de los años ha reportado beneficios para el conjunto de la sociedad. Que se comprometa a utilizar todos los medios a su alcance para defender los derechos de los trabajadores/as, así como la libertad de expresión y de huelga.

Después de las intervenciones de los grupos políticos se procede a la votación estimándose la moción por 4 votos a favor del PSPV-PSOE, 2 votos a favor del BLOC-Compromís, 1 voto a favor del SIM, 4 votos en contra del PP y 2 votos en contra de los concejales no adscritos.

15. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL BLOC-COMPROMÍS SOBRE LA GRATUIDAD DEL TRANSPORTE A PARADOS/AS.

El Sr. Alcalde presenta al Pleno para su debate la siguiente moción del PSPV-PSOE, cuya copia ha sido previamente repartida a todos los concejales.

Moción

En un contexto de grave crisis económica y altas cifras de desempleo, son muchas las personas que ven limitadas sus posibilidades de progreso y acceso al trabajo a través del transporte público por no poder hacer frente al gasto que supone la compra de los diferentes títulos de transporte público.



Ajuntament de Museros

CIF P- 4617900-H

Plaça del Castell, 1

46136 Museros (València)

☎ 96 144 16 80 Fax: 96 144 48 30

www.ajunt-museros.com

La Ley 6/2011, de 1 de abril, de la Generalitat, de Movilidad de la Comunidad Valenciana, establece como principio general que *“las administraciones Públicas facilitarán la movilidad de las personas como elemento esencial de su calidad de vida y de sus posibilidades de progreso en relación con el desarrollo de sus oportunidades de acceso al trabajo, a la formación, a los servicios y al ocio”*. Además, específicamente, se hace referencia a la *“promoción del transporte público para todas las personas y de la intermodalidad”*.

Las personas desempleadas ven como la búsqueda de trabajo, asistencia a entrevistas personales, etc., suponen muchas veces un gasto extra dentro de economías familiares deprimidas, que no pueden asumir.

Por tanto, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Instar al Consell a impulsar las medidas necesarias para ofrecer títulos de transporte gratuitos para personas desempleadas que no cobren prestación o cobren una prestación inferior al Salario Mínimo Interprofesional.
2. Instar al Ayuntamiento de Museros a establecer convenios o acuerdos con los servicios de transporte público que usen más a menudo nuestros vecinos/as para hacer posible que las personas desempleadas puedan utilizarlos con un coste asumible para sus rentas.

Después de las intervenciones de los grupos políticos se procede a la votación aprobándose la moción por unanimidad.

16. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL BLOC-COMPROMÍS SOBRE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES.

Se vota en el punto 10 del orden del día.

17. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

No se presentan mociones.

18. DACIÓN DE CUENTAS.

El alcalde da cuenta de todo lo acontecido desde el pasado pleno ordinario de 31 de julio de 2014:

- Se ha constituido la Junta Local de Seguridad. Es obligatoria en poblaciones de más de 5000 habitantes. Entre sus funciones, además de la seguridad ciudadana, está el dar soporte en problemas de violencia de género y eventos organizados por el Ayuntamiento, como pueden ser encierros, bailes de disfraces, etc.
- M^a José y yo nos reunimos con el Secretario Autonómico de Educación referente a la reforma y ampliación del CEIP Blasco Ibáñez.



Ajuntament de Museros

CIF P- 4617900-H

Plaça del Castell, 1

46136 Museros (València)

☎ 96 144 16 80 Fax: 96 144 48 30

www.ajunt-museros.com

- En la Comisión de Hacienda se dio cuenta del informe trimestral correspondiente a las medidas de lucha contra la morosidad, el informe sobre el periodo medio de pago a los proveedores (en días) y el informe de seguimiento de ejecución de presupuestos.
- El plan de empleo conjunto de la Generalitat-Diputación-Ayuntamiento es por importe de 24.000 euros, 14.000 los paga la Generalitat-Diputación y el resto lo paga el Ayuntamiento. Esto nos permitirá contratar 15 personas desempleadas durante 2 meses, 4 horas diarias.
- Hace 3-4 meses que el Ayuntamiento solicitó a los Servicios Territoriales de Medio Ambiente para que nos autorizaran a cazar las urracas que están destrozando los cultivos. Nos dijeron que están tardando más al ser la primera vez que lo hemos solicitado. Estamos a la espera de contestación.
- La Diputación ha sacado un plan de 8000 euros para compra de equipamiento deportivo. La concejalía de deportes está viendo las necesidades para solicitar la subvención.
- Se ha aprobado el proyecto de asfaltado de distintas calles del pueblo por valor de 70.000 euros. Esto, junto a los 30.000 para reforma del Hogar del Jubilado hacen un total de 100.000 euros por parte de la Diputación.
- Referente al seguimiento sobre contratación de personal en Fontestad informamos que en estos momentos hay 107 personas de Museros trabajando. Hay que tener en cuenta que estamos a media temporada.
- Desde la Conselleria de Agricultura se nos informa que la próxima semana comenzará el tratamiento de la mosca blanca en los campos.

19. DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de la relación de decretos desde el número 370 al 496 de 2014, ambos inclusive.

PSOE y Bloc se dan por enterados y no conformes. PP y SIM se dan por enterados y conformes.

20. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra la portavoz del PSPV-PSOE, D^a Cristina Civera: